



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2026-AL/MPH

Huancavelica, 17 de agosto 2026

VISTO:

El Informe N° 082-2026-SGPMI/GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y la Opinión Legal N° 182-2026-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) del proyecto de inversión: "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; en el(la) Jr. Camino Los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belén Pata de la Comunidad de San Geronimo, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2730951.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que comprende la facultad de adoptar decisiones de gobierno y de gestión administrativa orientadas a la adecuada administración de los recursos públicos, así como a la satisfacción de las necesidades colectivas dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la actuación de la administración pública se rige por el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto irrestricto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas; garantizando que toda actuación administrativa cuente con el debido sustento normativo, técnico, presupuestal y legal suficiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se establece el marco normativo obligatorio para la programación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas, con la finalidad de garantizar la eficiente utilización de los recursos públicos, la prestación oportuna de servicios públicos y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo sostenible;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Titular o máxima autoridad ejecutiva del Pliego; precisando que, en los Gobiernos Locales, esta función corresponde al Alcalde, quien tiene la facultad de aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), sus modificaciones y la incorporación de inversiones no previstas (INP) en la cartera de inversiones bajo su responsabilidad funcional;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, establece el procedimiento legal para que las inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas con posterioridad a la aprobación del PMI, puedan incorporarse válidamente como Inversiones No Previstas (INP) en la cartera de inversiones del año en ejecución, siempre que se encuentren alineadas a los objetivos priorizados de la entidad, contribuyan al cierre de brechas y cuenten con el debido sustento técnico, presupuestal y legal, debiendo registrarse en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) conforme a los lineamientos del Anexo N° 05;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2026-GG/EMAPA-HVCA.S.A., de fecha 29 de mayo del 2026, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica - EMAPA - HVCA.S.A., aprueba el Expediente Técnico: "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; en el(la) Jr. Camino Los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belén Pata de la Comunidad de San Geronimo, Distrito, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión (CUI) 2730951, por la suma de S/406,804.75 (Cuatrocientos seis mil ochocientos cuatro con 75/100 soles) que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por plazo de 90 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 060-2026/UEI/EMAPA-HVCA.S.A./JTM, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de EMAPA-HVCA S.A. emitió el informe técnico favorable acreditando la libre disponibilidad de terrenos, la vigencia de los arreglos institucionales, y la plena capacidad técnica, operativa y administrativa para iniciar la ejecución física de la inversión; asimismo, mediante el Informe N° 115-2026/EMAPA HVCA S.A./UPyP/JPAY, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de EMAPA-HVCA S.A. garantizó la disponibilidad presupuestal para el financiamiento total de la referida inversión con cargo a sus recursos institucionales;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2026-SGPMI-GPP/MPH., el Econ. Magno Ancasi Rojas, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ El IOARR, se quiere incorporar en inversiones no previstas (INP) para la ejecución del mismo denominado: "Construcción de red de distribución y red de alcantarillado, en el (la) Jr. Camino los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belén Pata de la Comunidad de San Geronimo, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2730951, corresponde a la modificación de la Cartera del PMI 2026-2028, PMI de la MPH, el cual se solicita el registro de la DGPMI-GI para su revisión y registro como evaluado en el aplicativo del Módulo del PMI para el periodo 2026-2028, a solicitud de la UEI - MPH.
- ✓ El presente informe ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 05-Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con sus modificatorias vigentes aprobadas por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01.



✓ Conclusiones de la UEI.

- 1.- Se cuenta con la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la infraestructura del proyecto
- 2.- Los arreglos institucionales requeridos para la ejecución de la inversión se encuentran vigentes.
- 3.- La UEI dispone de capacidad técnica operativa y administrativa para ejecutar la Inversión.
- 4.- Existe un Plan de implementación de la ejecución física y financiera de la inversión.
- 5.- En consecuencia, la UEI acredita el cumplimiento de las condiciones en la Directiva de Sistema nacional de PMI y GI. Para iniciar la ejecución de la inversión denominada "Construcción de red de distribución y red de alcantarillado; en el (la) Jr. Camino los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belén Pata de la Comunidad de San Gerónimo, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2730951.

✓ Conclusiones de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto:

- La Unidad de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad de presupuesto para la ejecución del IOARR indicado por el monto de S/406,804.75 soles.
- ✓ El requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones, referidos a la modificación de la Cartera de Inversiones.
- ✓ En consecuencia, EMAPA-HVCA.S.A. cuenta con la capacidad Técnica y financiera necesaria para asumir la ejecución de la inversión, requerido para la incorporación en el PMI durante el Año Fiscal 2026.
- ✓ Finalmente, EMAPA-HVCA.S.A., en el marco de sus competencias, asume el compromiso de programar y financiar las inversiones incorporadas, con cargo a su Presupuesto Institucional;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 082-2026-SGPMI/GPP/MPH., solicita ordene a quien corresponda se emita una Resolución de Alcaldía, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) del proyecto de inversión "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; en el(la) Jr. Camino Los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belen Pata de la Comunidad de San Geronimo, Distrito, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", CUI N° 2730951, mediante acto Resolutivo; toda vez que el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, ha tenido cambios para en registro en los aplicativos de Módulo PMI de fecha 27 de junio de 2026, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP), este cambio repercutirá también en la modificación del PMI 2026-2028 el cual fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-AL/MPH aprobando la Cartera de Inversiones para el período precisado. Asimismo, indica que al presente se sustentan aspectos y elementos requeridos en el Anexo 05, que sustentan para la incorporación en Inversiones No Previstas de la indicada inversión mediante informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) EMAPA HVCA S.A., Informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de EMAPA HVCA S.A. y de la OPMI MPH., a fin de tomar en cuenta para la elaboración de la resolución solicitada;

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2026-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, opina emitir acto administrativo respecto a la Incorporación en Inversión No Prevista (INP) del IOARR del proyecto de inversión "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; en el(la) Jr. Camino Los Incas, Jr. Campo Santo y Av. Belen Pata de la Comunidad de San Geronimo, Distrito, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", CUI N° 2730951, en consideración a los antecedentes descritos en el presente Informe N° 115-2026/EMAPA-HVCA S.A./UPyP/JPAY, Informe Técnico N° 030-2026-SGPMI-GPP/MPH;

En consecuencia, estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Incorporación en Inversiones No Previstas (INP) del proyecto inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. CAMINO LOS INCAS, JR. CAMPO SANTO Y AV. BELEN PATA DE LA COMUNIDAD DE SAN GERONIMO, DISTRITO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con Código Único de Inversión (CUI) 2730951, por el monto de S/. 406,804.75 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 75/100 SOLES), en mérito a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. -DISPONER que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro correspondiente del presente acto resolutivo en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos por la normativa de Invierte.pe.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA-HVCA S.A.) y a las demás unidades orgánicas competentes de la entidad, la adopción de todas las acciones administrativas y operativas complementarias que correspondan para el estricto cumplimiento y ejecución física y financiera de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de las normas de transparencia del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
EMAPA - HVCA.
Unidad de Informática.
Archivo.

ALCALDE
Toribio W. Castro Cornejo



MUNICIPALIDAD DE
Huancavelica
2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

Huancavelica, 27 de agosto 2025.

OFICIO N° 038 – 2026-SGSGyG-AL/MPH.

Eco. Jose Julio Pacheco Barranca
GERENTE GENERAL – EMAPA Huancavelica.

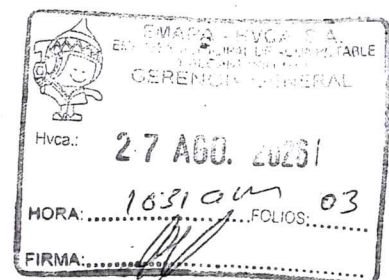
Ciudad

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2026-AL/MPH.

Es singularmente grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar mis saludos cordiales y seguidamente en mi condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cumpla con remitir la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2026-AL/MPH**, en original, la cual resuelve APROBAR la Incorporación en Inversiones No Previstas (INP) del proyecto inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. CAMINO LOS INCAS, JR. CAMPO SANTO Y AV. BELEN PATA DE LA COMUNIDAD DE SAN GERONIMO, DISTRITO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". Para mayor detalle adjunto dos folios.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para expresarle la seguridad de mi especial consideración y estima particular.

Atentamente,



C.c
Archivo